

PAULA FONSECA
Escribana M. de C.
Corrientes



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – DESARROLLO DE RED DE PARQUES INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Entre el "MINISTERIO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO", representado en éste acto por el Sr. **Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, Ing. RAÚL ERNESTO SCHIAVI**, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Pasaje Artigas 690 de la Ciudad de Corrientes, por una parte, y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en adelante "EL MUNICIPIO" representado en este acto por el Sr. **Vice Intendente Dr. EMILIO ALBERTO LANARI ZUBIAUR**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 1.132 de la Ciudad de Corrientes Capital, las cuales se denominan conjuntamente LAS PARTES.

CONSIDERAN:

Que ambas partes, tienen objetivos comunes y/o complementarios de generar un crecimiento planificado de la actividad Industrial dentro de la Red de Parques Industriales de la Provincia de Corrientes.

Que, hay que priorizar el eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, el mejoramiento de las gestiones administrativas, la coordinación de políticas, y la complementación de los diferentes sectores, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio.

Que, este acuerdo debe ser considerado como la posibilidad de crear una línea de base para la Red de Parques Industriales Provinciales y Municipales asumiendo un esfuerzo en común, tendiente a promocionar el crecimiento y el desarrollo de la Provincia.

Que, tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

Que, el presente convenio marco abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración cada vez más estrecha entre la Provincia y el Municipio y así se pueda poner en común el ejercicio de las competencias para la obtención del fin antes mencionado, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimos y una cooperación activa en el desarrollo de éste tema de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración.

Sobre la base de lo manifestado LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto enmarcar y coordinar un plan de desarrollo de la Red de Parques Industriales, en asesoramiento, intercambios de información y armonizando las políticas entre la Provincia, por parte del Ministerio y los Municipios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASESORAMIENTO TÉCNICO

El Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio otorgará asesoramiento técnico para la generación de proyectos de infraestructura para los Parques Municipales que lo requieran, como así también ayudará a la gestión con los organismos intervinientes.

PAULA BO...
Escritor...
ESCRIBANÍA
FOLIO N
02

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

El Ministerio asume la responsabilidad de realizar las gestiones necesarias, a los efectos de obtener fuentes de financiamiento para las acciones que se implementen a futuro. También otorgará Políticas de Financiamiento para el cumplimiento de los requisitos de El Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI).

CLÁUSULA CUARTA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Creación de criterios únicos de ingreso. Con el fin de promover la instalación de industrias, se unificarán criterios de habilitación e ingreso a los Parques Industriales, además de generar una plataforma única de ingreso. Brindando la Colaboración en las gestiones y el asesoramiento necesario en la Dirección de Industria del Ministerio.

CLÁUSULA QUINTA: ÓRGANO DE APLICACIÓN

El órgano de aplicación del presente convenio será el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

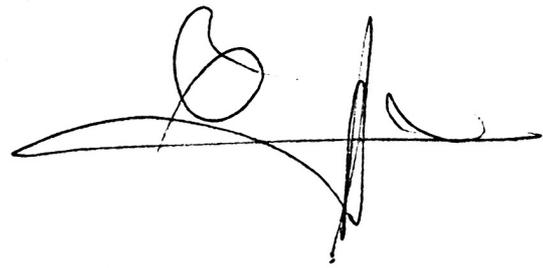
Las PARTES que integran el presente CONVENIO, se comprometen a trabajar estrechamente y a colaborar para garantizar el correcto desenvolvimiento del plan de desarrollo de Red de Parques Industriales de la Provincia de Corrientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EQUIPO DE TRABAJO

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO DE LA PROVINCIA brindará su equipo de trabajo, específicamente, la Dirección de Industria.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES observarán en sus relaciones, el mejor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad del mismo, tiende a beneficiar a la Provincia de CORRIENTES y a la región, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Sobre esta base, las partes signatarias, interpretarán y aplicarán el presente CONVENIO MARCO de conformidad con los principios de la buena fe contractual y se comprometen a solucionar sus divergencias en forma amistosa.



PAULA BOTELLO
Escribana Municipal
CORRIENTES
03

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente CONVENIO MARCO entrará en vigencia, una vez que las partes cumplimenten los respectivos trámites de aprobación del mismo, si correspondiere de acuerdo con la legislación vigente en el ámbito de su competencia, y tendrá una duración de 10 (diez) años, renovables automáticamente por un periodo igual al inicial.

Las PARTES podrán, sin embargo, rescindir en cualquier momento el presente CONVENIO MARCO, previa notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días corridos.

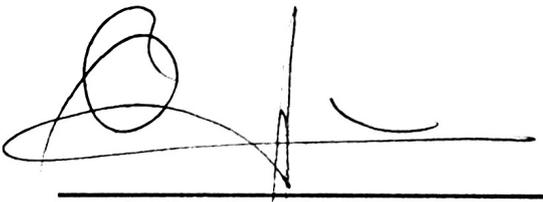
CLÁUSULA DECIMA:

El Sr. Vice intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su fiel cumplimiento, se firmarán 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 15 días del mes de Julio de 2.020.-

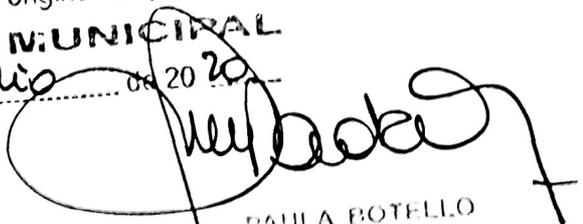

Emilio Alberto LANARI ZUBIAUR
Vice intendente

*Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes*


Sr. Ing. Raul Ernesto Schiavi
Ministro de Industria, Trabajo y
Comercio
Gobierno de la Provincia de
Corrientes

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
03 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.
ESCRIBANIA MUNICIPAL
Corrientes 15 de Julio de 2020




PAULA BOTELLO
Escribana Municipal Titular
Corrientes